



## Anexo 1

### Resumen de los cambios más significativos del modelo de informe al CDTI, relativo a los proyectos CENIT, respecto al modelo general recogido en la Guía de actuación número 15.

- a) Determinados procedimientos se consideran, por parte del CDTI, que no son aplicables en la mayoría de los casos, por lo que en el modelo adjunto figuran en un anexo, con la indicación de que, no obstante, se deben realizar si resultan de aplicación en el caso concreto. Se corresponden con las letras j), k), m) y d) del modelo general incluido en la guía de actuación nº 15. En concreto, en relación con el procedimiento m), relativo a la subcontratación, y, en menor medida, al procedimiento k), referido a las ofertas de diferentes proveedores, la justificación del CDTI se basa en que, en general, las ayudas “CENIT” se conceden a proyectos en los que colabora una empresa con un centro de estudios que es presentado por la Sociedad y aprobado por el CDTI con carácter previo a la concesión de la subvención, de tal forma, que, en principio, no pueden existir cambios posteriores en este sentido y el servicio se considera prestado por un organismo específico que es el único que puede hacerlo.
- b) Otros procedimientos contenidos en la guía de actuación nº 15 son considerados por el CDTI como no aplicables en ningún caso y, en consecuencia, han sido excluidos del modelo adjunto. Son los siguientes (el texto adjunto se corresponde literalmente con el del modelo general de la guía nº 15 y, entre paréntesis, se indican las referencias de la Orden 1434/2007):

*f) Comprobación de que la actividad subvencionada ha sido efectivamente llevada a cabo mediante ..... (art. 3. 2. a) del anexo OM)*

*Nota:* Este párrafo solo se incluirá cuando se requiera en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la resolución de concesión y el procedimiento realizado se deberá adaptar a lo que se disponga en dichos documentos. Si los citados documentos exigen la contratación de un experto, debemos incluir la siguiente redacción:

*Según lo dispuesto en ..(documento que exige la contratación), la Sociedad ha contratado a (identificar al experto) para la emisión de un informe sobre (identificar el informe y objeto del mismo). En este sentido, nuestro trabajo se ha limitado a verificar la independencia y acreditación del experto y a comprobar que la fuente de datos utilizada por el mismo en la realización de su trabajo es apropiada a las circunstancias. Las hipótesis y métodos seleccionados y su aplicación son responsabilidad del experto. El auditor no tiene la obligación de poseer el mismo nivel de conocimiento y por tanto, no puede, salvo circunstancias excepcionales, recusar las hipótesis, métodos y resultados obtenidos por el experto.*

*p) Según lo dispuesto en el art. 30.5 de la Ley General de Subvenciones, la Sociedad ha contratado a (identificar al experto) para la emisión de un informe sobre (identificar el informe). En este sentido, nuestro trabajo se ha limitado a verificar la independencia y acreditación del experto y a comprobar que la fuente de datos utilizada por el mismo en la realización de su trabajo es apropiada a las circunstancias. Las hipótesis y métodos seleccionados y su aplicación son responsabilidad del experto. El auditor no tiene la obligación de poseer el mismo nivel de conocimiento y por tanto, no puede, salvo circunstancias excepcionales, recusar las hipótesis, métodos y resultados obtenidos por el experto. (art. 3. 2. d, del anexo OM)*

*q) Comprobación de la carta de reintegro de remanentes al órgano concedente, así como los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable. (art. 3.2.e, del anexo OM.)*

No obstante lo anterior, se recomienda también, incluso en estos casos, cerciorarse de que los procedimientos anteriores no resultan de aplicación al proyecto concreto bajo revisión.

- c) El párrafo correspondiente a la limitación de uso se ha modificado para que el informe pueda ser usado también, por una parte, por los organismos españoles y europeos que tengan competencias de control financiero sobre el programa CENIT y, por otra, por quienes se encarguen de la realización del informe consolidado del Consorcio.



## Anexo 2

### INFORME INDIVIDUAL

#### **MODELO DE INFORME DE REVISION DE CUENTA JUSTIFICATIVA A EMITIR POR AUDITOR**

**INFORME DE REVISION DE CUENTA JUSTIFICATIVA EMITIDO POR “NOMBRE DE FIRMA DE AUDITORÍA” correspondiente a la anualidad XXXX (período desde XX de XX de 20XX a XX de XX de 20XX)**

**Expediente:** *CEN-XXX*

**Proyecto (acrónimo):** *(Título del proyecto)*

**Consorcio/AIE:** *(...Empresa líder del Consorcio...)*

**Empresa:** *(... Empresa individual socio...)*

**NIF Empresa:** *(... NIF Empresa individual socio...)*

A la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

1) A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, hemos<sup>3</sup> sido designados por *(...identificar a la empresa individual...)* para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante Resolución del CDTI de fecha *(...Identificación de la fecha de la resolución de la convocatoria correspondiente...)*, y la notificación del *(...Identificación de la fecha de la propuesta de modificaciones)* en relación a la propuesta de modificaciones correspondiente a la anualidad 200X a *(... identificación del beneficiario de la subvención, esto es, la empresa líder del Consorcio...)* y destinada *(... breve descripción de la actividad subvencionada...)*.

2) Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros a efectos de identificación, se acompañan como ANEXO I al presente informe. La preparación y presentación de la citada documentación es responsabilidad de *(... identificación de la EMPRESA INDIVIDUAL SOCIO DEL CONSORCIO...)*, concretándose nuestra (mi) responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 3 de este informe.

3) Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo de 2007 en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar, y ha consistido en las comprobaciones, con un alcance del 100% de los gastos detallados en la cuenta justificativa que se incluye en el Anexo, que de forma resumida se comentan a continuación:<sup>4</sup>

<sup>3</sup> La redacción se adaptará en el caso de que el informe lo firme un ejerciente individual (mi en lugar de nosotros y he en lugar de hemos, por ejemplo)

<sup>4</sup> Esta relación de procedimientos se completará con los que figuran en el Anexo de este modelo, en la medida en que resulten aplicables al proyecto bajo revisión.



- a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la sociedad en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma, en concreto, en la Orden (*fecha orden de bases del programa CENIT*), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en áreas de importancia estratégica para la economía, mediante la creación de consorcios estratégicos nacionales de investigación técnica (Programa CENIT) y la Resolución de (*...fecha convocatoria...*) del CD'TI por la que se hacen pública la convocatoria de dichas ayudas.
- b) Verificación de la cuenta justificativa de 200X aportada por *la empresa individual* al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en las convocatorias.
- c) Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.
- d) Análisis de la concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.
- e) Comprobación de que la información contenida en la memoria económica en concepto de Activos Fijos, Materiales, Organismos de Investigación, Otras Colaboraciones y Costes de Gestión, relacionados con el proyecto de investigación subvencionado, está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- f) Verificación de que la Sociedad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluidos en la relación citada en el párrafo e) anterior y de su pago así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables. Asimismo, verificación de que dichos pagos se han realizado dentro del período establecido por la normativa aplicable.
- g) Comprobación de que los gastos presentados en concepto de Costes de Personal proceden de personal propio de la empresa beneficiaria que ha participado en el proyecto, mediante cotejo con (*detallar soporte, por ejemplo el modelo 190 de la Agencia Tributaria para el ejercicio 200X ó el certificado de retenciones correspondiente y/o los modelos TC2 de la Seguridad Social del personal asignado al proyecto subvencionado en ese mismo ejercicio*).
- h) Comprobación de las horas declaradas con los soportes justificativos de las horas incurridas por el personal de investigación o gestión destinados a dicho proyecto mediante la obtención, como mínimo, de las certificaciones de horas mensuales emitidas por la Dirección de la Sociedad (*detallar el soporte de otras comprobaciones, en su caso*).
- i) El cálculo del coste horario se ha realizado de acuerdo con el siguiente método:
- (Se debe detallar la explicación del criterio adoptado en el cálculo del coste horario aplicado, de acuerdo con el Convenio Colectivo vigente, las horas asignadas al proyecto y, si procede, las nóminas del trabajador).*
- j) Comprobación que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos subvencionables, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones.
- k) Verificación de la correcta clasificación de los gastos e inversiones en la memoria económica conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.
- l) Comprobación de la coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.



m) Obtención de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

n) Obtención de una carta de manifestaciones de la Sociedad, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa.

4) Dado que este trabajo, por sus características, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

5) El beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el apartado 3 anterior.

6) Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... *identificación del beneficiario de la subvención...*) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.

*En caso contrario, cuando se detecten hechos relevantes el párrafo a incluir será el siguiente:*

Como resultado del trabajo realizado, a continuación les informamos de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... *identificación del beneficiario de la subvención...*) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior:

- (...*Hecho1...*)
- (...*Hecho2...*)
- *etc. (Debe haber un detalle suficiente de los hechos detectados).*

7) El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer apartado del mismo y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y todos los organismos españoles y europeos que tengan atribuidas las competencias de control financiero sobre el programa CENIT, sin nuestro consentimiento escrito previo. Con independencia de lo anterior, podrán tener acceso al mismo quienes estén autorizados por Ley o resulten designados por resolución judicial, de acuerdo con el artículo 5 de la OM EHA/1434/2007, así como quienes se encarguen de la realización del informe consolidado del Consorcio.<sup>5</sup>

8) No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

*Nombre del auditor*

*Fecha y Firma del auditor*

---

<sup>5</sup> Aplicable sólo en el caso de que el auditor de la sociedad líder del Consorcio sea diferente de los auditores de otros partícipes.



### Anexo que se cita en la nota 1 del apartado 3 del modelo de informe

Adicionalmente a los procedimientos descritos en el párrafo 3 del modelo de informe, se llevarán a cabo los procedimientos siguientes, en la medida en que sean aplicables a esta revisión, de acuerdo con la Orden Ministerial mencionada:

- o) Comprobación de que el importe justificado por el concepto de Costes Indirectos incluidos en la memoria económica del ejercicio 200X presentado por la Sociedad, estimado conforme se establece en la Orden de Bases ITC/2759/2005 para proyectos CENIT, no supera el porcentaje sobre el coste de personal propio aprobado para la empresa en la resolución inicial de la anualidad.
- p) Comprobación de que la Sociedad dispone de ofertas de diferentes proveedores de conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.
- q) Solicitud a la Sociedad de la correspondiente declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones en relación con las actividades subcontratadas y comprobación de la concordancia de dicha información con el resto de documentación utilizada para la ejecución del resto de procedimientos descritos.<sup>6</sup>
- r) Las cuentas anuales del ejercicio 200n de la Sociedad han sido auditadas por (*identificar a los auditores*). Con fecha XX de XX de 200n han emitido su informe de auditoría en el que han expresado una opinión .... Hemos comunicado el encargo a los otros auditores y hemos solicitado cualquier información de que dispongan y que pudiera condicionar nuestro trabajo. Asimismo hemos obtenido el informe de auditoría con objeto de conocer si existe alguna salvedad en dicho informe que pudiera condicionar nuestro trabajo.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Si no está permitida la subcontratación se deberá incluir la siguiente redacción:

*Solicitud a la Sociedad de la correspondiente declaración de las actividades subcontratadas en la que se manifiesta que no se ha realizado ninguna subcontratación, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones en relación con las actividades subcontratadas y comprobación de la concordancia de dicha información con el resto de documentación utilizada para la ejecución del resto de procedimientos descritos.*

<sup>7</sup> Este párrafo solo se incluirá cuando no seamos los auditores de cuentas de la Sociedad y nos hayan encargado la realización del trabajo.



### Anexo 3

## INFORME CONSOLIDADO

### INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CONSOLIDADA DEL CONSORCIO EMITIDO POR “NOMBRE DE FIRMA DE AUDITORÍA” correspondiente a la anualidad XXXX (período desde XX de XX de 20XX a XX de XX de 20XX)

**Expediente:** *CEN-XXX*

**Proyecto (acrónimo):** *(Título del proyecto)*

**Consortio/AIE:** *(...Empresa líder del Consortio)*

A la Dirección de ZYZ, S.A. *(Empresa líder del Consortio que realiza la designación)*

1) A los fines previstos en el artículo decimosegundo, apartado IV.b) de la Resolución de 5 de Febrero de 2007 (*...Identificación de la fecha de la resolución de la convocatoria correspondiente...*), del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, por la que se convocan las subvenciones destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en áreas de importancia estratégica para la economía, mediante la creación de consorcios estratégicos nacionales de investigación técnica (Programa CENT), hemos sido designados por (*... Identificación de la empresa líder del Consortio que realizó la designación .../en adelante “la Sociedad”/destinataria del informe*) para llevar a cabo los procedimientos acordados con Vds. que se indican en el párrafo 4 de este informe en relación con la cuenta justificativa consolidada de los gastos incurridos en el proyecto (*...indicación del título del proyecto objeto de la ayuda...*) para la obtención de la subvención otorgada mediante (*... indicación de la Resolución o acto en el que se haya acordado la concesión...*) a (*... identificación del beneficiario de la subvención, esto es, el empresa líder del Consortio...*) y destinada a (*... breve descripción de la actividad subvencionada...*).

2) Se acompaña como Anexo X al presente informe copia de los informes económicos y de las cuentas justificativas individuales de cada una de las empresas individuales participantes en el Consortio con indicación del nombre de los auditores que han procedido a su revisión, así como el Anexo Y con el resumen de gastos e inversiones y el gasto total distribuido por entidades (cuenta justificativa consolidada), sellado por nosotros a efectos de identificación. La preparación y presentación de la citada documentación es responsabilidad de (*... identificación del beneficiario de la subvención: la empresa líder del Consortio...*), concretándose nuestra (mi) responsabilidad en la realización del trabajo que se menciona en el apartado 4 de este informe.

3) Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados. Atendiendo a la naturaleza específica de este trabajo de procedimientos acordados, corresponde a la Sociedad XYZ, S.A. y al Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, como usuarios del informe, obtener sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se les informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Vds.

4) Conforme a lo anterior, los procedimientos que se han aplicado sobre la cuenta justificativa consolidada han sido la lectura de los informes de revisión de las cuentas justificativas de las inversiones y gastos incurridos durante la anualidad 20XX por cada una de las entidades integradas en el Consortio, así como la comprobación de la adecuada recopilación de las mismas en la cuenta justificativa consolidada.



Adicionalmente, se ha comprobado que el importe justificado por el concepto de Costes Indirectos incluidos en la memoria económica de la cuenta justificativa consolidada del ejercicio 200X presentada por la Sociedad, estimado conforme se establece en la Orden de Bases ITC/2759/2005 para proyectos CENIT, no supera el 10% del total de gastos justificados por el Consorcio.

5) *(En el caso de que no hubiese incidencia alguna en los informes de revisión de las cuentas justificativas de las sociedades individuales que integran el Consorcio, ni en relación con el proceso de recopilación de la información y la comprobación del porcentaje de costes indirectos)*

De la aplicación de los procedimientos indicados anteriormente no se ha puesto de manifiesto asunto alguno digno de mención.

*(En caso contrario, detallar todas las incidencias comunicadas en los informes de revisión de las cuentas justificativas individuales y, en su caso, la incidencia relativa a la elaboración de la cuenta justificativa consolidada y/o sobre la comprobación del porcentaje de costes indirectos)*

Como resultado de la aplicación de los procedimientos indicados anteriormente, a continuación se incluye un resumen de las incidencias puestas de manifiesto en los informes de revisión de las cuentas justificativas de las sociedades individuales que integran el Consorcio *(añadir también, en su caso, cualquier incidencia en la elaboración de la cuenta justificativa consolidada y/o sobre la comprobación del porcentaje de costes indirectos)*:

6) Debido a que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría hecha de acuerdo con las Normas Técnicas de Auditoría, ni una revisión realizada de acuerdo con normas profesionales de general aceptación, no expresamos una opinión sobre la cuenta justificativa consolidada adjunta en los términos previstos en la citada normativa. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

7) El presente informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo del mismo y para su información, por lo que no podrá ser utilizado para ningún otro fin distinto del descrito ni ser distribuido a terceros, distintos de la Sociedad y del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, sin nuestro consentimiento previo.

8) Nuestra responsabilidad se establece únicamente frente al destinatario de este informe.

*Nombre del socio*

*Fecha y Firma del auditor*